

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal: Industrias Forestales por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de Ingeniería de la Industria Forestal • Agronómica y de la Bioenergía
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal: Industrias Forestales por la Universidad de Valladolid, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 29/09/2017 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 16/10/2017, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio I. Descripción del título.

- Apartado 1.3.- Se ha reducido el número de estudiantes de nuevo ingreso de 40 a 25 para adecuarlo a la demanda de la titulación.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

- Apartado 4.4.- Se ha actualizado la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de acuerdo con la modificación de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid el 17 de junio de 2016.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de estos aspectos, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez analizada la propuesta desde la perspectiva de su impacto en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, y dentro del plazo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe **aceptando las modificaciones propuestas**.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL